

TUR FAÚNDEZ, C.: *Derecho probatorio de los contratos online automatizados*, Editorial Colex, Madrid, 2024, pp. 200.



La obra objeto de la presente reseña se inserta en el estudio de una de las cuestiones jurídicas más relevantes del siglo XXI: la contratación online, a través de aplicaciones informáticas que constituye, en la actualidad, un fenómeno de masas en constante crecimiento y que ha sido el resultado de una amplia investigación llevada a cabo por su autor durante la realización de su Tesis Doctoral.

Como bien apunta Tur Faúndez, bajo el prisma de la teoría de la equivalencia funcional hay quien puede considerar que el uso de los computadores es instrumental o ancilar del negocio jurídico principal e intrascendente en el plano procesal. En este trabajo, el autor deja claro desde el principio, que se dedica a "evidenciar" que las particularidades de la contratación online automatizada (aquella que se desarrolla a través de aplicaciones web o móviles) genera un patente desequilibrio en favor del proveedor de servicios de la sociedad de la información que es quien dispone de pleno acceso a las fuentes de prueba.

Como se demuestra en el estudio, la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC) mantiene una tradición secular por virtud de la cual el documento constituye el elemento sobre el que debe concentrarse el esfuerzo de las partes destinado a la acreditación de los hechos jurídicamente relevantes en el proceso; pero, como afirma el autor, el archivo electrónico presenta características particulares que exigen una regulación específica, más allá de la perspectiva con la que la LEC fue redactada hace ya varios años atrás.

Si a ello se añade que el ciberespacio, como medio natural del documento electrónico, es absolutamente ajeno a territorios y fronteras, nos encontramos con obstáculos legales derivados del sistema de Derecho internacional privado, especialmente en materia de competencia judicial internacional, dada la internacionalidad que atañe a la contratación efectuada en sede digital.

En este contexto se presupone un trabajo interesante y abarcador de una gran cantidad de cuestiones (en siete capítulos) que no decepciona, sino que deja entusiasmado al lector tras entrar en la perspectiva crítica a través de la cual el autor aborda en su Introducción (que también es el primer capítulo de la obra) *“la tiranía de la arquitectura cliente-servidor y su particular relación con los sujetos de la contratación online automatizada”*.

A partir de ahí, el estudio se centra en los capítulos del 3 al 5 en los medios de prueba en el entorno digital con un amplio despliegue tanto técnico como jurídico, para enfocarse en las características del archivo digital como medio de prueba y, por tanto, en su relevancia para el procedimiento según el artículo 299 de la LEC. Especialmente el capítulo 5 contiene un estudio eminentemente práctico sobre el uso de este tipo de prueba en el proceso, llegando a sugerir cómo se ha de aportar y en qué condiciones puede ser impugnado. Ello demuestra el amplio bagaje profesional del autor, tras varios años dedicado al ejercicio de la Abogacía.

Finalmente, adentrándonos en el capítulo 6 de la obra, el autor conecta con el sistema de Derecho internacional privado, al abordar el carácter transfronterizo de los contratos automatizados, exclusivamente desde la perspectiva de la competencia judicial internacional solamente. Ello se entiende en la medida en que el estudio tiene un marcado enfoque procesal y es en sede judicial, una vez determinada la competencia de la autoridad que conocerá del asunto, donde adquiere protagonismo la prueba digital. Por ello, el capítulo final se dedica a las propuestas de modificación normativa que atañen tanto al régimen sustantivo (Ley General de la Contratación) como al procesal, llegando a proponer una nueva redacción de la Sección 1ª bis, del Capítulo V de la LEC.

Si bien el trabajo carece de un apartado independiente de “conclusiones” en el que encontrar de manera resumida los principales elementos tratados en

cada capítulo, el hecho de que cada uno recoja conclusiones parciales a modo de “recapitulación”, hace que se mantenga el hilo argumental de manera coherente. Por lo que considero que es un estudio muy recomendable, especialmente para los profesionales del Derecho que ejercen la noble profesión de la Abogacía ya que la investigación goza del privilegio de haber sido realizada por quien vive desde dentro la encrucijada procesal de aportar como prueba el documento digital en procedimientos judiciales.

Lerdys Saray Heredia Sánchez  
Profesora Asociada de Derecho internacional privado  
Universidad Miguel Hernández de Elche